



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 403

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA REGULADO(S) POR EL D.S. N° 52 (V. y U.) DE 2013.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 008227 31.12.2015

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 52 (V. y U.) de 2013**, que aprueba el reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- La Resolución Exenta N° 1361 (V. y U.) de 2014, publicada en el Diario Oficial el 07.03.2014, que aprueba nómina de seleccionados correspondiente al llamado a postulación nacional realizado en los meses de enero y febrero de 2014 del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- El **Artículo 33** del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013 indica que: El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo de vigencia al subsidio de arriendo.
- La solicitud de prórroga o nuevo plazo de vigencia del Subsidio de Arriendo presentada por el siguiente beneficiario, debido a que **han transcurrido 12 meses desde la fecha de publicación de la nómina de beneficiarios y no se ha validado en el SERVIU el primer contrato de arrendamiento asociado al subsidio** (letra a. del artículo 33 D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013):

N°	BENEFICIARIO
1.-	Gerardo Hernán Arévalo Riquelme

- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- Los motivos expuestos por el beneficiario en su respectiva solicitud de prórroga o nuevo plazo.
- Que de acuerdo a la fecha de publicación de la Resolución Exenta señalada en el Visto b., la vigencia del subsidio del beneficiario detallado en el Resuelto 1. de la presente resolución, expiró el 07.03.2015.
- La evaluación favorable de los antecedentes presentados por el beneficiario, que permiten otorgar prórroga o nuevo plazo de vigencia al subsidio perteneciente al **D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013**, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

- Otorgase prórroga o nuevo plazo de vigencia, de **12 meses corridos** a partir de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio del beneficiario del programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 del D.S. N° 52 (V. y U.) 2013 que se indica en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	ESTADO
1.-	GERARDO HERNÁN ARÉVALO RIQUELME	[REDACTED]	SIN CONTRATO EMITIDO

- La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


NMB/MRC/MAHM/CML
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano
- División de Política Habitacional-MINVU
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
- Sección Secretaria General Ministro de Vivienda y Urbanismo - SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos
- Ley de Transparencia ART. 7/G
14.12.2015.


NO APORTA PRESUPUESTO
Ej. Elena Cordero Milán
22 Dic 2015
Subcomité de Presupuesto
Subcomité de Finanzas

